



AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Redactado el 6/10/2008 a las 12:00 h.

Nº: 35/08

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2.008**

**(EXTRACTO)**

**3.- RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.- Dictámenes Comisión Informativa. Convocatoria y Bases provisión diversas plazas vacantes en Plantilla.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica en fecha 23 de septiembre corriente cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, es el siguiente:

**“3.- Convocatoria y Bases provisión diversas plazas vacantes en Plantilla.** Fue dada cuenta del borrador de Bases elaboradas para la provisión en propiedad, mediante los sistemas que en las mismas constan, de diversas plazas vacantes en la Plantilla de Personal, Funcionario y Laboral Fijo, de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2007, y que con anterioridad a la celebración de la sesión, había sido remitida a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, en tanto que órganos de representación, para la emisión del oportuno informe, con el resultado que obra en el expediente. (...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente los siguiente:

PRIMERO: La convocatoria y bases que han de regir el Concurso-Oposición Restringido para la provisión en propiedad de una plaza de Mayor de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario municipal, con la introducción en su borrador de aquéllas de las modificaciones propuestas por la Junta de Personal, en la forma que consta en el informe evacuado por dicho órgano de representación.

SEGUNDO: La convocatoria y bases que han de regir el Concurso-Oposición Libre para la provisión de dos plazas de Monitor del Parque Infantil de Tráfico, vacantes en la plantilla de personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, en la forma que consta en el expediente tramitado al efecto.”

La Junta de Gobierno Local acordó, prestar su aprobación al transcrito dictamen.

#### **4.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.-**

**A) Bases y convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda joven 2008.** Fue dada cuenta de las Bases elaboradas para regir la convocatoria pública para la concesión de ayudas a los jóvenes de Ávila para el alquiler de vivienda, al objeto de estimular y facilitar la emancipación del hogar familiar mediante la subvención parcial del coste del alquiler de la vivienda.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, prestar su aprobación a las Bases y convocatoria de ayudas al alquiler de vivienda joven 2008, con una dotación presupuestaria de 30.000 €.

**B) Becas Comedor Escolar Curso 2008–2009.** Fue dada cuenta de error vertido en acuerdo de esta Junta, adoptado el pasado día 26 de septiembre del corriente, que prestaba su aprobación a transcrito dictamen, evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2.008, en relación con la concesión de Becas de Comedor Escolar para el curso 2008–2009.

Igualmente, se dio cuenta del informe técnico emitido al efecto y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 26 de septiembre, se procede a la resolución de la convocatoria de Becas de Comedor Escolar correspondientes al curso 2.008–2.009, concediendo a los solicitantes que se indican en el informe

emitido al efecto, ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan, así como denegando dichas ayudas a los solicitantes que se indican en el informe antedicho, por las causas que se señalan.

En dicho acuerdo se aprobó igualmente el gasto mensual de 13.125 € y, en consecuencia, el de 118.125 € para el curso escolar 2008-2009, de los que se imputarán al ejercicio económico del presente año 39.375 € y el resto 78.750 al del próximo ejercicio 2009.

Revisado el expediente para proseguir su tramitación, han sido observados diversos errores materiales en la transcripción del informe que ha servido de base al acuerdo, de manera que han sido omitidas ayudas informadas favorablemente por los servicios sociales y se ha asignado incorrectamente a determinados beneficiarios a centros escolares distintos del que les corresponde.

Es por ello que, se PROPONE proceder a las oportunas modificaciones con el fin de subsanar los errores mencionados, en la forma que consta en la relación adjunta, y por ende, del acuerdo de la Junta de Gobierno citado, en los siguientes términos: "Conceder a los solicitantes que se indican en el informe antes citado, las ayudas en la forma y por el importe que, de manera individualizada, en aquél constan y que implica un gasto mensual de 15.150 € y, en consecuencia, informar favorablemente el gasto por importe de 136.350 € para el curso escolar 2008-2009, de los que se deberán imputar al ejercicio económico del presente año 45.450 € y el resto 90.900 al del próximo ejercicio 2009, todo ello previa sustanciación de los trámites presupuestarios precisos a tal fin."

Tal es la propuesta que se somete a consideración de la Corporación que, no obstante, resolverá como mejor proceda."

La Junta de Gobierno Local acordó dejar sin efecto el referido acuerdo de 26 de septiembre de 2.008 y prestar su aprobación al transcrito informe, elevándolo a acuerdo.

**C) Solicitud de subvención a la Junta de Castilla y León para la equipación del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Ávila.** Fue dada cuenta del proyecto de equipamiento del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Ávila, así como de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 122 bis de la citada Ley, acordó lo siguiente:

- Prestar su aprobación al referido proyecto de equipamiento del Centro de Día para Enfermos de Alzheimer de Ávila, con un presupuesto total de 69.778,38 €, I.V.A. incluido.
- Solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León una subvención por importe de 47.598,59 € para la ejecución del proyecto.
- Adoptar el compromiso de habilitar la consignación presupuestaria para costear la parte no subvencionada para la ejecución del proyecto, que alcanza la cantidad de 22.179,79 €.

**5.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Comisión Mixta Seguimiento del Vivero de Empresas.** Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Municipales de 1 de octubre de 2008 cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME RELATIVO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA COMISIÓN DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ÁVILA.**

El pasado día 26 de Septiembre de 2008, se convocó nuevamente la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1.- Se acuerda aceptar la petición de D. Carlos González Herráez formulada el día 19 de Junio de 2008 de no proceder a la firma del contrato de cesión de uso de la oficina número 6 del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos", prevista para el 1 de Julio de 2008.

La aprobación de esta adjudicación se produjo en la Comisión Mixta de Seguimiento del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos" del día 16 de Junio de 2008, siendo informada dicha propuesta ante la Comisión de Empleo del Ayuntamiento de Ávila el día 20 de Junio de 2008 y emitido el correspondiente dictamen ante la Junta de Gobierno Local del 27 de Junio de 2008.

2.- La Comisión Mixta de seguimiento del Vivero propone la prórroga del contrato de cesión de uso de la Oficina 16 del Vivero adjudicada a D. Luis Miguel Sánchez Martín, en nombre de la empresa DELTOSTADO 5 S.L., al cumplir con los requisitos exigidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Vivero.

3.- En la Comisión se da el visto bueno a las siguientes bajas:

3.1.- El día 22 de Julio de 2008 Oscar Gutiérrez González, en nombre de la empresa INTEC ARÉVALO S.L. (Oficina 14) solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la baja voluntaria de la empresa el 31 de Agosto de 2008 y la devolución del Fondo de Garantía depositado. De acuerdo con el Reglamento Interno del Vivero se procedió a la baja de la empresa el 31 de Agosto y posteriormente se tramitó la devolución del Fondo de Garantía.

3.2.- El día 22 de Julio de 2008 Aurelio Martín Garrosa, en nombre de la empresa INEOSOLAR S.L. (Oficina 13) solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la baja voluntaria de la empresa el 31 de Agosto de 2008 y la devolución del Fondo de Garantía depositado. De acuerdo con el Reglamento Interno del Vivero se procedió a la baja de la empresa el 31 de Agosto y posteriormente se tramitó la devolución del Fondo de Garantía.

3.4.- El día 22 de Julio de 2008 Patricia Hernández del Pozo, en nombre de la empresa PATRICIA HERNÁNDEZ DEL POZO (Oficina 18) solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la baja voluntaria de la empresa el 31 de Agosto de 2008 y la devolución del Fondo de Garantía depositado. De acuerdo con el Reglamento Interno del Vivero se procedió a la baja de la empresa el 31 de Agosto y posteriormente se tramitó la devolución del Fondo de Garantía.

3.5.- El día 18 de Agosto de 2008 Tomás Moreno Moreno, en nombre de la empresa INGENIERÍA DE DESARROLLOS ESPECIALES ÁVILA S.L. (Oficina 1) solicitó ante el registro del Ayuntamiento de Ávila la baja voluntaria de la empresa el 31 de Agosto de 2008 y la devolución del Fondo de Garantía depositado. De acuerdo con el Reglamento Interno del Vivero se procedió a la baja de la empresa el 31 de Agosto y posteriormente se tramitó la devolución del Fondo de Garantía.

4.- El día 1 de Octubre de 2007 Andrés Rodríguez Elipe y Francisco Javier Rodríguez Elipe, en representación de la empresa GRUPO TECNOLÓGICO RODRISER S.L. firmaron el Contrato de Cesión de uso de las oficinas 9 y 10 del Vivero de Empresas "Plaza de Abastos". Siendo la duración del contrato de un año de duración y no habiendo solicitado la prórroga del mismo, la Comisión acuerda proceder a la baja de la empresa el 30 de Septiembre.

5.- Se ha estudiado por parte de la Comisión Mixta de seguimiento del Vivero una nueva solicitud para la ocupación de una oficina individual en el Vivero de Empresas de Ávila "Plaza de Abastos". Al no entregar la documentación exigida en el punto 6 del artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Vivero de Empresas de Ávila "Plaza de Abastos", la Comisión Mixta acuerda la no adjudicación de esta solicitud:

- Propuesta de no adjudicación a la empresa promovida por D. Fernando Román Fernández como promotor individual, dedicado a la actividad de Grabadores, y otros prof. Informática."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al informe transcrito, elevándolo a acuerdo.

**6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes. Plan de Aceras 2.008.** Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de las obras de remodelación de aceras (Plan de Aceras 2.008), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y arts. 155.d) y 161.2 del mismo texto legal, considerándose ultimado, acordó lo siguiente:

- Aprobar el proyecto redactado al efecto por la Unidad de Infraestructura con un presupuesto de 193.928,16 €, I.V.A. excluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para

proceder, mediante sistema negociado sin publicidad, a contratar la ejecución de dichas obras, con un tipo de licitación de 193.928,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 16% de I.V.A., es decir 31.028,51 € (total 224.956,67 €).

## **7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Declaración institucional sobre modificación de la Directiva 2003/88/CE relativa a la ordenación del tiempo de trabajo.** Fue dada cuenta de la propuesta de declaración institucional conjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/88/CE RELATIVA A LA ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO**

Los grupos municipales que conforman el Excmo. Ayuntamiento de Ávila elevan a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente declaración:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El tiempo de trabajo es uno de los elementos esenciales de la relación laboral. No es casual que las primeras normas laborales tuvieran como función esencial acabar con las jornadas extenuantes que los empresarios imponían a sus trabajadores. Las primeras luchas obreras lograron leyes protectoras de las mujeres y niños, garantizando límites a sus jornadas de trabajo. Desde entonces, la paulatina reducción del tiempo de trabajo ha sido una constante reivindicación de la clase trabajadora, y a la vez, un símbolo de avance social.

El pasado día 10 de junio el Consejo de Ministros de la Unión Europea de Empleo y Política Social aprobó la propuesta de revisión de la Directiva sobre tiempo de trabajo, de 1993.

El texto aprobado permite aumentar hasta 65 horas la jornada laboral, lo cual supone un significativo paso atrás en materia de protección de los derechos de los trabajadores, que quiebra garantías consagradas en el Tratado y en la Carta de Derechos Fundamentales, y retrocede respecto a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, arrojando a millones de trabajadores y trabajadoras a horarios exagerados.

La postura española ante la propuesta de Directiva ha sido de oposición a que mediante acuerdo individual entre el empresario y el trabajador pueda trabajarse más de 48 horas a la semana; por diversas y sólidas razones: consagraría en la legislación comunitaria una jornada de trabajo muy superior a la aplicada en la mayoría de los países miembros; supondría renunciar a la negociación colectiva en aras del acuerdo individual entre empresario y trabajador, con la desprotección que eso supone para los trabajadores-trabajadoras; empeoraría las condiciones de seguridad y salud en el trabajo; perjudicaría la conciliación de la vida laboral y familiar; y abriría la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas fomentando la deslocalización industrial.

#### **ACUERDOS**

Primero.- Instar al Gobierno a continuar liderando la oposición a la ampliación de la jornada laboral.

Segundo.- Apoyar al Gobierno para que siga trabajando con el grupo de países que tratará de modificar la Directiva 2003/88/CE relativa a la Ordenación del Tiempo de Trabajo, cuando sea tramitada en el Parlamento Europeo.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la representación en España de la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y a todos los Grupos del Parlamento Europeo, solicitando su apoyo para rechazar la modificación de la mencionada Directiva.”

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la transcrita declaración.

**B) Declaración institucional sobre la Jornada Mundial por el Trabajo Decente.** Fue dada cuenta de la propuesta de declaración institucional conjunta cuyo tenor literal es el siguiente:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA JORNADA MUNDIAL POR EL TRABAJO DECENTE**

Los grupos municipales que conforman el Excmo. Ayuntamiento de Ávila elevan a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente declaración.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, obliga a respetar y promover entre todos los Estados miembros de la organización la libertad de asociación y libertad sindical, el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva y el derecho de huelga, la eliminación del trabajo forzoso e infantil así como la eliminación de toda discriminación en materia de empleo.

La OIT introdujo en 1999 el concepto de Trabajo Decente como aquel que permite vivir dignamente, integrado por cuatro componentes –empleo, derechos laborales, protección social y diálogo social-, siendo los cuatro necesarios para crear perspectivas de progreso social y desarrollo.

Por otro lado, los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), basados en la Declaración del Milenio de Naciones Unidas (2000), que deben ser cumplidos antes del año 2015, establecen, entre otras cuestiones, la erradicación de la pobreza extrema y el hambre, la extensión de la enseñanza primaria universal, la reducción de la mortalidad infantil o la promoción de la igualdad entre los géneros.

Asimismo, y según diferentes órganos, agencias y programas de Naciones Unidas, la mitad de la fuerza laboral mundial gana menos de 1,3 € diarios, 12,3 millones de personas trabajan en condiciones de esclavitud, 200 millones de niños menores de 15 años trabajan en lugar de ir a la escuela, y 2,2 millones de personas mueren a causa de accidentes y enfermedades laborales cada año.

Visto que en los países desarrollados se incrementa la precariedad laboral, y que la Unión Europea se encamina hacia una desregulación de normas sociales comunitarias.

**ACUERDOS**

Primero.- Mostrar el apoyo a la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, convocada para el 7 de octubre por la Confederación Sindical Internacional (CSI), de la que forman parte las organizaciones sindicales más representativas de España.

Segundo.- Pedir al Gobierno de España que promueva el respeto a las Normas Fundamentales del Trabajo, el Trabajo Decente y trabaje activamente para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Tercero.- Trasladar esta moción a los interlocutores sociales, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, a la Oficina en España de la Organización Internacional del Trabajo y a las Representaciones en España de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo."

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la transcrita declaración.

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 1 de octubre pasado, el 70,36 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 70,58 %, de Serones del 65,44 % y de Fuentes Claras del 100 %.